

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

14123 ORDEN de 29 de abril de 1991 por la que se concede el título de Productor de Plantas de Vivero, con carácter definitivo, a distintas Entidades.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de Semillas y Plantas de Vivero, los artículos 7.º, 8.º, 9.º y 15 del Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero, en el Reglamento General Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden de 23 de mayo de 1986.

Este Ministerio, vista la propuesta formulada por el Grupo de Trabajo de Títulos de Productor del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, previo informe de las Comunidades Autónomas afectadas y a propuesta de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, ha tenido a bien disponer:

Uno.-Se concede el título de «Productor de Plantas de Vivero», con carácter definitivo, a las Entidades citadas en el anejo adjunto y en la categoría y grupo de plantas que en el mismo se especifican.

Dos.-Las concesiones a que hace referencia el apartado anterior obligan al cumplimiento de los requisitos que se exigen para la obtención del título de «Productor de Plantas de Vivero» en el Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero, en el Reglamento General Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden de 23 de mayo de 1986, y los Reglamentos Técnicos de Control y Certificación de Plantas de Vivero de Vid, Frutales y Fresa, aprobados por las Ordenes de 1 de julio de 1986, 16 de julio de 1982 y 3 de marzo de 1989, respectivamente.

Tres.-Se autorizan los cambios de denominación de títulos de Productor siguientes:

Actual: José Galbis Espi. Nueva denominación: José Galbis Gramage.

Actual: Miguel Marti Satorres. Nueva denominación: Miguel José Marti Estornell.

Actual: Juan Orero Vargues («Vivero Orero»). Nueva denominación: «Vivero Orero, Sociedad Anónima».

Cuatro.-La concesión a que hace referencia el apartado b) del anejo único implica el cese del título de Productor Multiplicador.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 29 de abril de 1991.

SOLBES MIRA

Ilmo. Sr. Director general de Producciones y Mercados Agrícolas.

ANEJO UNICO

a) Productor de Plantas de Vivero de Fresa con categoría de Seleccionador: Roberto Imizcoz Lechuga.

b) Productor de Plantas de Vivero de Frutales con categoría de Seleccionador: Viveros Canos SAT, número 5.545.

c) Productor de Plantas de Vivero de Fresa con categoría de Multiplicador: Francisco Jesús Rodríguez Almendros, «Viveros Rodríguez».

d) Productores de Plantas de Vivero de Vid con categoría de Multiplicador:

Luis Vicent Ortiz.
Salvador Castelló Mira.
Pablo Félix San Martín Ribabellosa.
Miguel Angel Santo Tomás Diez.
Julian Marijuán Ortiz.
Alejandro Simón Merino.
Pedro Julián Alegria Hernández.
Lucio Ignacio Fernández García.
Jorge Solas Caballero.
Felipe Marijuán Calatayud.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

14124 RESOLUCION de 30 de mayo de 1991, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se aprueban las bases de la convocatoria que han de regir los procedimientos selectivos de acceso a la categoría superior de la Subescala de Secretaría de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1174/1987, de 28 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y la Resolución de 13 de mayo de 1991, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se aprueban las bases generales a las que deberá ajustarse la convocatoria de los procedimientos selectivos de acceso a la categoría superior de las Subescalas de Secretaría e Intervención-Tesorería de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Presidencia ha resuelto:

Aprobar las bases de la convocatoria que figuran como anexo I a esta Resolución y que han de regir los procedimientos selectivos de acceso a la categoría superior de la Subescala de Secretaría de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Madrid, 30 de mayo de 1991.-El Presidente, José Constantino Nalda García.

ANEXO I

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan procedimientos selectivos de acceso para cubrir 97 plazas de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría superior, de conformidad con lo previsto en el artículo 24.2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

1.2 Los procedimientos selectivos de acceso serán: Concurso de méritos y pruebas de aptitud.

1.2.1 Concurso de méritos:

Se proveerán por concurso de méritos 49 plazas, la mitad de las plazas convocadas.

El acceso a dichas plazas será automático para los 49 solicitantes que tengan mayor puntuación en el Escalafón definitivo de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional Subescala de Secretaría, categoría de entrada, cerrado a 30 de septiembre de 1990, en aplicación del baremo de méritos generales aprobado por Resolución de 4 de marzo de 1988, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, resolviéndose los empates de conformidad con lo dispuesto en el anexo II.V de esta última Resolución; a cuyos efectos la asignación de puntuaciones se realizará una vez publicado dicho escalafón definitivo en el «Boletín Oficial del Estado».

Las plazas no cubiertas por este procedimiento se acumularán al sistema de pruebas de aptitud.

1.2.2 Pruebas de aptitud:

Se proveerán mediante pruebas de aptitud 48 plazas -la mitad restante de las plazas convocadas-. Consistirán dichas pruebas en el desarrollo por escrito, en el plazo máximo de tres horas, de un informe jurídico sobre el supuesto o supuestos prácticos que el Tribunal determine y que podrán estar relacionados con temas de organización, competencias, régimen jurídico, personal, contratación, urbanismo y medio ambiente, bienes, servicios y funcionamiento de Entidades locales con más de 20.000 habitantes, pudiéndose consultar textos legales.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal por el aspirante, apreciándose, fundamentalmente, la precisión y el rigor técnico en el planteamiento, exposición y resolución.

El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «P», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 21 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 25), por el que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 15 de marzo de 1991.